

ANCSOL S.A.F.I.

**Informe dirigido al Directorio referente
a la auditoría de los Estados Contables
correspondientes al ejercicio anual finalizado
el 30 de junio de 2002**

KPMG

2 de diciembre de 2002

Este informe contiene 17 páginas

Contenido

Contenido

En dólares estadounidenses

Las Notas 1 a 11 y los Anexos 1 y 2 que se adjuntan forman parte integral de los Estados Contables **Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2002**

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2002

En dólares estadounidenses

En dólares estadounidenses

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

1.2 Participación en otras empresas

Nota 3 - Criterios específicos de valuación

Nota 4 - Saldos y transacciones con compañías vinculadas

Nota 5 - Inversiones a largo plazo

Nota 6 - Deudas financieras

Nota 7 - Garantías recibidas

ANCAP se constituyó en garante solidario del préstamo que el Bank Boston Latinoamericano S.A. otorgó a Ancsol S.A.F.I. con destino a Petrolera del Conosur S.A. por un monto de US\$ 12.500.000 más los intereses correspondientes. Al 30 de junio de 2002 el saldo de dicho préstamo asciende a la suma de US\$ 12.716.537 y su vencimiento original era el 20 de setiembre de 2002. En esa fecha el mismo fue refinanciado y se amortiza en cuotas mensuales de US\$ 500.000 más intereses, venciendo la última cuota en setiembre de 2004.

Nota 8 - Patrimonio

Nota 10 – Garantías otorgadas

Al 30 de junio de 2002, Petrolera del Conosur S.A. ha garantizado préstamos de Sol Petróleo S.A. con recaudación proveniente de ventas de ciertos clientes por contratos de abastecimiento. El saldo

de los préstamos garantizados al 30 de junio de 2002 asciende a \$ Arg. 805.801.

Nota 11 – Hechos posteriores

Error! No table of contents entries found.

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2002	4
Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2002	6
Anexo 1 - Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2002	7
Anexo 2 - Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2002	8
Notas a los Estados Contables al 30 de junio de 2002	9

Abreviaturas:

US\$	- Dólares Americanos
\$	- Pesos Uruguayos
\$ Arg.	- Pesos Argentinos

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
ANCSOL S.A.F.I.

1. Fuimos contratados para efectuar la auditoría del Estado de Situación Patrimonial ANCSOL S.A.F.I. al 30 de junio de 2002, del Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual terminado en esa fecha, los Anexos y las Notas Explicativas (páginas 4 a 17). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones de la Dirección de ANCSOL S.A.F.I..
2. ANCSOL S.A.F.I. mantiene inversiones en las sociedades argentinas Petrolera del Conosur S.A. y Sol Petróleo S.A. que se presentan bajo el rubro Inversiones a Largo Plazo por US\$ 10.813.819. El informe de revisión limitada de Petrolera del Conosur S.A. al 30 de junio de 2002 y el dictamen de los auditores de Sol Petróleo S.A. al 30 de junio de 2002 contienen salvedades por incertidumbres con respecto a hechos futuros y contingencias a las que están expuestas las mencionadas compañías (que se mencionan en la Nota 9), así como salvedades por limitaciones en el alcance de su trabajo de tal magnitud que no nos fue posible formarnos una opinión sobre el valor de las referidas inversiones ni sobre los resultados correspondientes a dichas inversiones. Tampoco nos fue posible satisfacernos respecto al valor registrado de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A. y Sol Petróleo S.A. y, ni la participación en sus utilidades, por otros procedimientos de auditoría. Debido a estas circunstancias, tampoco hemos podido evaluar la recuperabilidad del saldo a cobrar a Petrolera del Conosur S.A. al 30 de junio de 2002 por un importe de US\$ 12.716.537.
3. Debido a los asuntos que se discuten en el párrafo anterior, el alcance de nuestro trabajo no es suficiente para permitirnos expresar y, por lo tanto no expresamos una opinión sobre los estados contables antes mencionados.

Montevideo, 2 de diciembre de 2002

KPMG

Cr. Alexander Fry
C. J. y P.P.U. 38.161



Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2002**En dólares estadounidenses****ACTIVO** (Notas 2 y 3)**Activo Corriente**

OTROS CREDITOS

Documentos a cobrar (Nota 4)

12.716.537**Total Activo Corriente**12.716.537**Activo No Corriente**

INVERSIONES A LARGO PLAZO (Nota 3.3 y 5)

Título y acciones

10.813.819**Total Activo No Corriente**10.813.819**TOTAL ACTIVO**23.530.356

Las Notas 1 a 11 y los Anexos 1 y 2 que se adjuntan forman parte integral de los Estados Contables

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2002

En dólares estadounidenses

PASIVO (Notas 2 y 3)

Pasivo Corriente

DEUDAS FINANCIERAS		
Préstamos bancarios (Nota 6)		12.716.537

DEUDAS DIVERSAS		
Otras deudas		<u>178.836</u>

Total Pasivo Corriente		<u>12.895.373</u>
-------------------------------	--	-------------------

Pasivo No Corriente

DEUDAS DIVERSAS		
Accionistas (Nota 4)		<u>601.549</u>

Total Pasivo No Corriente		<u>601.549</u>
----------------------------------	--	----------------

TOTAL PASIVO		<u>13.496.922</u>
---------------------	--	-------------------

PATRIMONIO (Nota 8)

CAPITAL		
Capital integrado	25.000.800	
Aportes a capitalizar	<u>35.391.520</u>	60.392.320

GANANCIAS RETENIDAS		
Reserva legal	45.157	
Resultado de ejercicios anteriores	470.231	
Resultado del ejercicio	<u>(50.874.274)</u>	<u>(50.358.886)</u>

TOTAL PATRIMONIO		<u>10.033.434</u>
-------------------------	--	-------------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>23.530.356</u>
----------------------------------	--	-------------------

Las Notas 1 a 11 y los Anexos 1 y 2 que se adjuntan forman parte integral de los Estados Contables

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2002

En dólares estadounidenses

RESULTADO DE INVERSIONES

Resultado por inversiones	<u>(50.550.688)</u>
---------------------------	---------------------

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS

Honorarios profesionales	(130.380)
Impuestos y tasas	(178.836)
Otros gastos	<u>(14.370)</u>
	<u>(323.586)</u>

RESULTADOS FINANCIEROS

Intereses ganados (Nota 4)	216.537
Intereses perdidos y gastos financieros	<u>(216.537)</u>
	<u>0</u>

RESULTADO DEL EJERCICIO

	<u>(50.874.274)</u>
--	---------------------

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2002

En dólares estadounidenses

	Capital	Aportes a capitalizar	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
1. Saldos iniciales					
APORTES DE PROPIETARIOS					
Acciones en circulación	25.000.800				25.000.800
GANANCIAS RETENIDAS					
Reserva legal			45.157		45.157
Resultados no asignados				470.231	470.231
Subtotal	25.000.800		45.157	470.231	25.516.188
2. Aportes de capital en trámite					
		35.391.520			35.391.520
3. Resultados del ejercicio					
				(50.874.274)	(50.874.274)
Subtotal (2 a 3)		35.391.520		(50.874.274)	(15.482.754)
4. Saldos finales					
APORTES DE PROPIETARIOS					
Acciones en circulación	25.000.800				25.000.800
Aportes de capital en trámite		35.391.520			35.391.520
GANANCIAS RETENIDAS					
Reserva legal			45.157		45.157
Resultados no asignados				(50.404.043)	(50.404.043)
Total	25.000.800	35.391.520	45.157	(50.404.043)	10.033.434

Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2002

En dólares estadounidenses

(Nota 2.4)

1. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

Resultado del Ejercicio	(50.874.274)
Ajustes:	
Resultado por inversiones a largo plazo	50.550.688
Intereses perdidos	216.537
Intereses ganados	<u>(216.537)</u>
	(323.586)

Variación de activos y pasivos

Impuestos a pagar	<u>104.416</u>
-------------------	----------------

Fondos provenientes de operaciones (219.170)

2. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Aportes de capital Petrolera del Conosur S.A.	(35.391.520)
---	--------------

Fondos utilizados en inversiones (35.391.520)

3. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Aportes de capital recibidos de ANCAP	35.391.520
Nuevos préstamos financieros recibidos	12.500.000
Otorgamiento de préstamos financieros	(12.500.000)
Nuevos préstamos recibidos de ANCAP	219.170

Fondos provenientes de financiamiento 35.610.690

4. VARIACIÓN DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO _____ -

5. SALDO INICIAL DE EFECTIVO _____ -

6. SALDO FINAL DE EFECTIVO _____ -

Notas a los estados contables al 30 de junio de 2002

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

ANCSOL S.A.F.I. es una sociedad anónima financiera de inversión uruguaya constituida de conformidad con la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948 (régimen de sociedades anónimas financieras de inversión) que iniciara actividades con fecha 7 de Setiembre de 1998 y cuyo objeto principal consiste en realizar inversiones en el exterior.

Su único accionista es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

1.2 Participación en otras empresas

ANCSOL S.A.F.I. es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

- a. Del 83,4% de las acciones de Petrolera del Conosur S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), sociedad que incorporó por absorción el patrimonio correspondiente a las actividades de distribución de combustibles que realizaba Sol Petróleo S.A. como resultado del proceso de escisión-fusión entre ambas compañías a partir del 1° de marzo de 2000. El cierre de ejercicio económico de la empresa es el 31 de diciembre, por lo cual los últimos estados contables auditados de la empresa son al 31 de diciembre de 2001. A través de Petrolera del Conosur S.A. es propietaria del 27,81% de las acciones de Combustibles del Litoral S.A.. (sociedad anónima argentina).

ANCAP tiene a su cargo el gerenciamiento de Petrolera del Conosur S.A.. El contrato de gerenciamiento fue renovado el 14 de febrero de 2002 mediante un Acuerdo de Prórroga que extiende la vigencia del mismo por el término de un año hasta el 14 de febrero de 2003.

- b. Del 6,13% de las acciones de Sol Petróleo S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la industrialización y comercialización de solventes químicos. El cierre de ejercicio económico de la empresa es el 30 de junio.

Petrolera del Conosur S.A. tiene a su cargo el gerenciamiento del negocio de Sol Petróleo S.A., de acuerdo con el convenio firmado el 28 de marzo de 2000. El 28 de diciembre de 2001, se acordó la renovación del contrato de gerenciamiento en los mismos términos y condiciones anteriores, a excepción de la remuneración del gerente que será gratuita, fijándose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2002.

Adicionalmente, por convenio de fecha 28 de marzo de 2000 y sus modificaciones, Phoebus Energy Ltd. otorgó a Petrolera del Conosur S.A. el usufructo de la totalidad de las acciones de Sol Petróleo S.A. propiedad de Phoebus Energy Ltd.. El 28 de diciembre de 2001 el contrato de usufructo fue renovado en los mismos términos y condiciones que surgen del convenio del 28 de marzo de 2000, a excepción del porcentaje de acciones, que abarca la totalidad de las acciones de Sol Petróleo S.A. propiedad de Phoebus Energy Ltd. y del plazo que se extendió hasta el 31 de diciembre de 2002.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior y se presentan conforme con las disposiciones sobre estados contables uniformes establecidas por el Art. 1º del Decreto 103/1991. Los estados contables surgen de registros contables llevados en dólares estadounidenses.

2.2 Criterio general de valuación

Los activos están valuados a sus respectivos costos de adquisición o al valor neto de realización si éste es menor, con las excepciones que se señalan en la Nota 3.

2.3 Concepto de capital

El capital se mantiene a costo histórico.

2.4 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos igual disponibilidades, determinándose ésta como Caja y Bancos.

2.5 Estimaciones contables

La Dirección de la empresa ha efectuado diversas estimaciones y supuestos relativos a la valuación y presentación de los activos y pasivos, así como a la presentación de activos y pasivos contingentes a efectos de preparar los estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas. Los resultados reales pueden diferir de aquellos estimados.

Nota 3 - Criterios específicos de valuación

A continuación se detallan los criterios de valuación aplicados para los principales rubros:

3.1 Criterio de conversión de cuentas en moneda diferente al dólar estadounidense

Los activos y pasivos en moneda diferente al dólar estadounidense han sido convertidos a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio comprador vigente al cierre del período (US\$ 1 = \$ 18,5 y US\$ 1 = \$ Arg. 3,8).

Las operaciones en moneda diferente al dólar estadounidense se convirtieron a dólares estadounidenses en función de los tipos de cambio vigentes en el mercado a la fecha de concreción de las transacciones.

3.2 Créditos y deudas

Los créditos y las deudas figuran presentados por su valor nominal.

3.3 Inversiones a largo plazo

Las inversiones en otras empresas fueron valuadas mediante el método del valor patrimonial proporcional.

3.4 Determinación del resultado

ANCSOL S.A.F.I. aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Nota 4 - Saldos y transacciones con compañías vinculadas

Los saldos con compañías vinculadas al 30 de junio de 2002 son los siguientes:

	US\$
Otros créditos:	
Petrolera del Conosur S.A.	12.716.537
Deudas diversas a largo plazo:	
ANCAP	601.549

Las transacciones con compañías vinculadas efectuadas durante el ejercicio, fueron las siguientes:

Con Petrolera del Conosur S.A.:

Aportes de capital efectuados	US\$ 35.391.520
Préstamos otorgados	US\$ 12.500.000
Intereses ganados	US\$ 216.537

Con ANCAP:

Aportes a capitalizar recibidos	US\$ 35.391.520
Préstamos recibidos	US\$ 219.170

Nota 5 - Inversiones a largo plazo

Las inversiones a largo plazo corresponden a acciones en:

Sociedad	Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables) (en moneda original)	Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables (eq. en US\$)	Porcentaje de Partici- pación	Valor Patrimonial Proporcional (en moneda original)	Valor Patrimonial Proporcional (en US\$)
Petrolera del Conosur S.A.	\$Arg 179.811.918	47.318.926	83,4%	\$ Arg 36.735.393	9.667.208
Sol Petróleo S.A.	\$Arg 3.755.940	<u>988.405</u>	6,13%	\$ Arg 4.357.120	<u>1.146.611</u>
TOTAL		<u>48.307.331</u>			<u>10.813.819</u>

Nota 6 - Deudas financieras

Las deudas financieras al 30 de junio de 2002 se componen de la siguiente manera:

ACREEDOR	Deudas Corto Plazo	Tasa de interés anual	Vencimient o
	US\$		
Bank Boston Latinoamericano S.A.	12.500.000	6,3125%	20/09/2002
Intereses	<u>216.537</u>		
	<u>12.716.537</u>		

Nota 7 - Garantías recibidas

Garantías recibidas de parte de ANCAP (Ancsol S.A.F.I.)

ANCAP se constituyó en garante solidario del préstamo que el Bank Boston Latinoamericano S.A. otorgó a Ancsol S.A.F.I. con destino a Petrolera del Conosur S.A. por un monto de US\$ 12.500.000 más los intereses correspondientes. Al 30 de junio de 2002 el saldo de dicho préstamo asciende a la suma de US\$ 12.716.537 y su vencimiento original era el 20 de setiembre de 2002. En esa fecha el mismo fue refinanciado y se amortiza en cuotas mensuales de US\$ 500.000 más intereses, venciendo la última cuota en setiembre de 2004.

Garantías recibidas de parte de ANCAP (Petrolera del Conosur S.A.)

La empresa se constituyó en garante solidario de Petrolera del Conosur S.A. según el siguiente detalle:

- Préstamo sindicado con los siguientes bancos: Standard Bank London Ltd. (US\$ 15.000.000), el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (US\$ 25.000.000) y Banco Sudameris Sucursal Montevideo (US\$ 5.000.000) y Discount Bank Latin America (US\$ 5.000.000). El capital total asciende a US\$ 50.000.000 venciendo en diciembre de 2005 y con pago de intereses semestrales siendo el próximo vencimiento en diciembre de 2002. De acuerdo con lo informado por la gerencia de Petrolera del Conosur S.A. como consecuencia de lo dispuesto por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1 peso argentino (“pesificado”) y está sujeto a los reajustes del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.), según se explica en la Nota 9.2 “Contingencias relacionadas con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.”.
- Préstamos otorgados por el Banco Europeo para América Latina (BEAL) por US\$ 13.000.000 más intereses. Según un acuerdo logrado con el Banco el préstamo se amortiza en cuotas mensuales y diferenciales venciendo la primera en octubre de 2002 y la última en diciembre de 2003.
- En octubre de 2002 ANCAP se constituyó en fiador solidario de Petrolera del Conosur S.A. hasta la suma de US\$ 7.000.000 por obligaciones que ésta asuma en el marco del contrato de abastecimiento a suscribirse con la firma Repsol-YPF S.A..

- d) Se ha constituido una Comfort Letter a favor del Banco Galicia, relacionada con el préstamo que este banco ha otorgado a Petrolera del Conosur S.A. por US\$ 5.000.000 para financiar actividades en la Argentina, por la cual ANCAP se compromete a mantener el control y gerenciamiento de Petrolera del Conosur S.A. durante la vigencia del préstamo. De acuerdo con lo informado por la gerencia de Petrolera del Conosur S.A. como consecuencia de lo dispuesto por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1 peso argentino (“pesificado”) y está sujeto a los reajustes del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.).

Adicionalmente, ANCAP se constituyó en garante de Petrolera del Conosur S.A. por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que asuma Petrolera del Conosur S.A. como consecuencia de su inscripción en el Registro de Empresas Petroleras con el carácter de sujeto pasivo del Impuesto a la Transferencia a los Combustibles Líquidos y Gas Natural, exclusivamente por las deudas fiscales devengadas en el período comprendido entre las fechas de dicho otorgamiento y su vencimiento, conforme a lo previsto por la Ley Argentina N° 23.966, T.O. en 1998 y sus modificaciones. La mencionada inscripción fue otorgada el 23 de junio de 2000.

Nota 8 - Patrimonio

8.1 Evolución del patrimonio

En el Anexo 1 figura el Estado de Evolución del Patrimonio.

8.2 Capital

Al 30 de junio de 2002 el capital de ANCSOL S.A.F.I. asciende a US\$ 25.000.800 y está representado por títulos representativos de una o más acciones ordinarias, nominativas y no endosables de US\$ 1 cada una.

8.3 Aportes a capitalizar

Según Acta de Directorio de fecha 7 de marzo de 2002 el directorio aprobó la capitalización de un préstamo realizado por el accionista (ANCAP) por un importe de US\$ 20.000.000.

Según Acta de Directorio de fecha 7 de mayo de 2002 el directorio aprobó un aporte realizado por el accionista (ANCAP) por un importe de US\$ 15.391.520.

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de mayo de 2002 resolvió aumentar el capital social a US\$ 60.392.320. y modificar el artículo tercero de los Estatutos Sociales. Dicho aumento está siendo tramitado ante la Auditoría Interna de la Nación.

Nota 9 - Contingencias y compromisos asumidos

9.1 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Sol Petróleo S.A.

Al 30 de junio de 2002, Sol Petróleo S.A. mantiene un proceso en vía administrativa con la AFIP-DGI. La sociedad ha contabilizado una disminución de su deuda por Impuesto a la Transferencia de Combustibles por Pesos Argentinos 73.898.728 en los estados contables al 30 de setiembre de 1999 en virtud de considerar que le asistía un derecho firme consistente en ajustar el valor de los reembolsos de exportación de solventes de ejercicios anteriores, utilizando para dicho cálculo la nafta con plomo de más de 92 RON como combustible sustituto del solvente por el período en que el impuesto a los solventes estuvo derogado. Este hecho, generó una serie de controversias a nivel judicial con la AFIP-DGI que culminó con el desistimiento de la acción meramente declarativa formulada originalmente por la empresa en la vía judicial y a la conformidad de la AFIP-DGI con los términos del mismo, declarándose extinguido el proceso. Posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2000, la sociedad presentó esos antecedentes judiciales ante la AFIP-DGI a los efectos de continuar con el proceso en la vía administrativa. El importe antes mencionado no incluye intereses y recargos que podrían ser reclamados a la sociedad.

En el mes de setiembre de 2001 el trámite de este expediente administrativo que estaba en la AFIP-DGI pasó al Ministerio de Economía para que éste, como ente Superior Jerárquico, se expidiera al respecto.

Luego de la intervención de las áreas asesoras del Ministerio de Economía y dada la existencia de opiniones contrapuestas emanadas de los distintos servicios jurídicos de las dependencias que han intervenido, el expediente fue remitido a la Procuración General del Tesoro de la Nación.

Con fecha 22 de abril de 2002, Sol Petróleo S.A. se notificó del Dictamen N° 88 (de fecha 18 de abril de 2002) emitido por la Procuración General del Tesoro de la Nación, en la cual opinó que corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por Sol Petróleo S.A. contra el decisorio del 8 de abril de 1999 del Jefe de la División de Recaudación de la Dirección General Impositiva, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por la Sociedad calculándose el crédito fiscal en base al impuesto correspondiente al producto gravado sustituto del solvente (nafta con plomo de más de 92 RON) vigente durante los períodos rectificadas. Desde entonces el expediente ha pasado por distintas áreas de la AFIP-DGI y del Ministerio de Economía a efectos de realizar las tareas preparatorias para el dictado de la resolución definitiva en el asunto.

9.2 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.

Opción de compra de acciones de Sol Petróleo S.A.

Phoebus Energy Ltd. otorgó a Petrolera del Conosur S.A. una opción de compra de la totalidad de las acciones de su propiedad de Sol Petróleo S.A. con un plazo de ejercicio de la misma hasta el 31 de diciembre de 2001. El costo original de la opción ascendió a US\$ 5.000.000. Al 30 de junio de 2002 la deuda documentada por este concepto asciende a US\$ 6.014.250, de los cuales US\$ 5.391.418 corresponden a capital y el resto a intereses. De acuerdo con lo informado por la gerencia de Petrolera del Conosur S.A. dichos documentos se encuentran regulados por las leyes de la República Argentina y por lo tanto, como consecuencia de lo dispuesto por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, han sido convertidos a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1 peso argentino (“pesificado”), por lo que la deuda ascendería a \$ Arg. 6.014.250. Asimismo, para prorrogar el plazo para el ejercicio de la mencionada opción, Petrolera del Conosur S.A. pactó un precio adicional de transferencia si hiciese uso de la opción y en el caso que existiese resolución administrativa firme favorable en los autos “Sol Petróleo S.A. c/ AFIP-DGI” que se mencionan en la Nota 9.1 o si no existiese resolución al momento de ejercer la opción.

Con fecha 28 de diciembre de 2001 se formalizó una prórroga hasta el 31 de diciembre 2002 del plazo para el ejercicio de la opción de compra a favor de Petrolera del Conosur S.A. sobre las acciones de Sol Petróleo S.A. de titularidad de Phoebus Energy Ltd.. El costo de dicha prórroga fue de US\$ 2.500.000, acordándose además un nuevo precio de transferencia sin condiciones.

Créditos a cobrar a Sol Petróleo S.A.

Petrolera del Conosur S.A. incluye en el rubro Otros créditos corrientes \$Arg. 57.634.397 adeudados por Sol Petróleo S.A. con vencimiento el 1° de diciembre de 2002, según lo establece el Contrato de Mutuo de fecha 1° de noviembre de 2001 suscripto entre ambas empresas, actualmente ambas empresas se encuentran en negociaciones para la renovación del mismo. Al 31 de diciembre de 2001 dicha deuda ascendía a US\$ 46.558.953. De acuerdo con lo informado por la gerencia de Petrolera del Conosur S.A.” como consecuencia de lo dispuesto por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, el Contrato de Mutuo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1 peso argentino (“pesificado”) y está sujeto a los reajustes del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.), más la aplicación de una tasa de interés variable en pesos. Estos créditos se encuentran garantizados con una hipoteca en primer grado de US\$ 19.600.000 (más US\$ 5.400.000 a favor de ANCAP, lo que totaliza el valor de la hipoteca en US\$ 25.000.000) sobre la planta petroquímica ubicada en Campana – Provincia de Buenos Aires propiedad de Sol Petróleo S.A..

Con fecha 15 de agosto de 2001, Petrolera del Conosur S.A. efectuó un reclamo formal a Sol Petróleo S.A. con relación al proceso de escisión-fusión. Dicho reclamo incluyó activos netos por \$ 2.795.385 incluidos en Otros Créditos y Créditos por Ventas efectuadas a terceros a través de estaciones de servicio propias incluidos en el rubro Créditos por Ventas. Adicionalmente, el reclamo incluye ciertos Bienes de Uso relacionados con el negocio de distribución de combustibles. Con fecha 9 de mayo de 2002 Sol Petróleo S.A. suscribió con Petrolera del Conosur S.A. un acuerdo transaccional que dio por finalizado el reclamo. Adicionalmente, se acordó la transferencia a ciertos bienes de uso objeto del reclamo, mediante la venta de los mismos a Petrolera del Conosur S.A. por un importe total de \$ Arg. 3.004.322 más el impuesto al valor agregado correspondiente (21%).

Reclamo de Sol Petróleo S.A. relativo al impuesto a las transferencias de combustibles de la AFIP-DGI

Adicionalmente Sol Petróleo S.A. tiene en sede administrativa un reclamo relativo al impuesto a las transferencias de combustibles. La AFIP-DGI con fecha 13 de marzo de 2000 les ha comunicado a Sol Petróleo S.A. y a Petrolera del Conosur S.A. que con motivo de la escisión-fusión Petrolera del Conosur S.A. es considerada solidariamente responsable por aproximadamente Pesos Argentinos 37.630.000, deuda que según la AFIP-DGI, mantenía Sol Petróleo S.A. por el impuesto a la transferencia de combustibles por el período marzo a diciembre de 1998. En función del asesoramiento legal recibido, el Directorio de Petrolera del Conosur S.A. entiende que las obligaciones fiscales de Sol Petróleo S.A., en caso que correspondieran, podrían trasladarse a Petrolera del Conosur S.A. en función de los valores de los bienes transferidos, lo que significa que ésta última no será responsable solidaria por el total de la deuda determinada e intimada a Sol Petróleo S.A. sino en la parte proporcional al valor impositivo de los bienes transferidos en el proceso de escisión (aproximadamente el 40% - \$ Arg. 15.000.000). Asimismo considera que los plazos para la determinación de deuda vencieron el 31 de mayo de 2000. El importe antes mencionado no incluye intereses y recargos que podrían ser reclamados a la sociedad.

En el mes de setiembre de 2001 el trámite de este expediente administrativo que estaba en la AFIP-DGI pasó al Ministerio de Economía para que éste, como ente Superior Jerárquico, se expidiera al respecto.

De acuerdo con lo informado por Sol Petróleo S.A., con fecha 22 de abril de 2002, Sol Petróleo S.A. se notificó del Dictamen N° 88 (de fecha 18 de abril de 2002) emitido por la Procuración General del Tesoro de la Nación, en la cual opinó que corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por Sol Petróleo S.A. contra el decisorio del 8 de abril de 1999 del Jefe de la División de Recaudación de la Dirección General Impositiva, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por la Sociedad calculándose el crédito fiscal en base al impuesto correspondiente al producto gravado sustituto del solvente (nafta con plomo de más de 92 RON) vigente durante los períodos rectificadas. Desde entonces el expediente ha pasado por distintas áreas de la AFIP-DGI y del Ministerio de Economía a efectos de realizar las tareas preparatorias para el dictado de la resolución definitiva en el asunto.

Deudas financieras

Con fecha 13 de diciembre de 2000 Petrolera del Conosur S.A. suscribió un contrato de préstamo con los bancos Standard Bank London Limited y Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. por US\$ 50.000.000, con un único vencimiento de capital a los cinco años y pago semestral de intereses.

De acuerdo a lo expresado taxativamente en sus cláusulas 15 (Ley Aplicable) y 16 (Jurisdicción), dicho préstamo se encuentra regulado por las leyes de la República Argentina y por lo tanto, como consecuencia de lo dispuesto por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1 peso argentino (“pesificado”).

La Sociedad ha recibido por parte del Agente Administrador del préstamo sindicado, Standard Bank London Limited, su disconformidad al respecto.

La Sociedad ha rechazado dicha comunicación, obrando en consecuencia a su registración contable y al pago de los intereses de acuerdo a lo normado por la ley considerando el C.E.R. en el cálculo del mismo.

Nota 10 – Garantías otorgadas

Garantías otorgadas por Petrolera del Conosur S.A. a favor de Sol Petróleo S.A.

Al 30 de junio de 2002, Petrolera del Conosur S.A. ha garantizado préstamos de Sol Petróleo S.A. con recaudación proveniente de ventas de ciertos clientes por contratos de abastecimiento. El saldo de los préstamos garantizados al 30 de junio de 2002 asciende a \$ Arg. 805.801.

Nota 11 – Hechos posteriores

Según Acta de Directorio de fecha 9 de setiembre de 2002 el directorio aprobó un aporte realizado por el accionista (ANCAP) por un importe de US\$ 2.000.000.

Según Acta de Directorio de fecha 19 de setiembre de 2002 el directorio aprobó un aporte realizado por el accionista (ANCAP) por un importe de US\$ 890.148.

Según Acta de Directorio de fecha 10 de octubre de 2002 el directorio aprobó un aporte realizado por el accionista (ANCAP) por un importe de US\$ 590.000.

Según Acta de Directorio de fecha 14 de noviembre de 2002 el directorio aprobó un compromiso de capitalización realizado por el accionista (ANCAP) por un importe de US\$ 11.592.639. El mismo se integrará efectivamente en 23 cuotas mensuales siendo la primera de ellas por un monto de US\$ 592.639 y las restantes de US\$ 500.000.

Con fecha 2 de diciembre de 2002, a efectos de dar cumplimiento al art. 160 de la Ley 16.060, la Comisión Fiscal ha decidido elevar a la Asamblea de Accionistas una propuesta de reducir el capital mediante la absorción de pérdidas acumuladas.
